



CÓRDOBA, 04 NOV 2020

Y VISTOS:

El Expte. N° 14944/2020 "Adquisición de dos chipeadoras para la ejecución del Servicio Público de Higiene Urbana y Mantenimiento Integral del Espacio Público de la ciudad de Córdoba"

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 450/2020 se autorizó la aplicación del procedimiento de subasta electrónica inversa, a los fines de instrumentar la adquisición de dos (2) chipeadoras, para la ejecución del servicio público de higiene urbana y el mantenimiento integral del espacio Público de la ciudad de Córdoba.

Que a fs. 29 consta la publicación de la subasta en el portal web de la Municipalidad de Córdoba y a fs. 30 se adjunta listado de los distintos proveedores invitados a participar de la subasta.

Que a fs. 31/32 obra Informe Final de Subasta, identificada con el N° 2020/000123 que se celebrara con fecha 8 de Octubre de 2020 entre las 8.00 y 12.00 horas participando como oferentes los siguientes proveedores "COR-VIAL S.A." CUIT 30-71140699-5, "IMPERIO MAC S.A." 30-71198262-7 y "VIAL TRUCK S.A." CUIT 30-71222595-1, resultando la mejor cotización la efectuada por la firma "COR-VIAL S.A." CUIT 30-71140699-5.

Que respecto a la documental exigida, el oferente "COR-VIAL S.A," CUIT 30-71140699-5, acompaña de fs. 41 a 47 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, suscripto por el Presidente de la mencionada firma.

Que a fs. 50 acompaña constancia de inscripción al Registro de Proveedores de la Municipalidad de Córdoba, a fs. 51 a 70 obra copia certificada por escribano público, con su correspondiente legalización, del contrato social y sus modificatorias. Que a fs. 71 el oferente adjunta Constitución de Domicilio Especial, a fs. 72 declaración jurada de Renuncia al Fuero Federal, a fs. 73 acompaña Constancia de CBU emitida por autoridad bancaria, a su vez a fs. 74 acompaña Constancia de inscripción ante AFIP y a fs. 75 Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba, todo ello debidamente suscripto por el presidente de la firma. Que y a fs. 76/77 consta garantía de mantenimiento de la oferta, mediante pagaré sin protesto, todo conforme a los arts. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Que a fs. 78 obra informe de la firma, que contiene descripción de uso, características técnicas y materiales, fotografía del producto, etc., todo conforme lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 83 obra Acta de Evaluación de Técnicas de Ofertas, determinando que la oferta realizada se ajusta al pliego técnico.

RESOLUCION N° 000473



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 338/42

Cuidemos
Nuestra Ciudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS
DIRECTORIO

Que de conformidad al Informe del Área de Administración y Finanzas de fs. 84/85, la firma "COR-VIAL S.A." CUIT 30-71140699-5, efectuó la oferta más conveniente en el renglón objeto del procedimiento, a saber: Renglón Único "Chipeadora" precio por unidad de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 6.024.585,93) con IVA incluido y el total de la oferta asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 12.049.171,86) con IVA incluido, cumpliendo la misma con los requisitos dispuestos en los Pliegos a los fines de la adjudicación
Que a fs. 86 el Área de Asuntos Jurídicos concluye que resulta pertinente la adjudicación del renglón único según informe del Área Administración y Finanzas.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, (ESyOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma "COR-VIAL SA," CUIT 30-71140699-5 el Renglón Único "Chipeadora" por el precio por unidad de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 6.024.585,93) con IVA incluido y por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 12.049.171,86) con IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: PÚBLICASE, DÉSE INTERVENCIÓN al Tribunal de cuentas y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Lic. Sebastián Matías Rossa
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Marco Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Area Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Certifico que la presente es fotocopia fiel
de su original que he tenido a la vista.
Córdoba,

RESOLUCION Nº 300473

Liliana Beatriz Luna
Directora General
de Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

09 NOV 2020

Alusar
Dña. GUSTINA YAEI FAS.
Pro Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

DEVS.
GONZALO LLOVERAS
JEFE DE DIVISION CONTRATACIONES GENERALES
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Fernando Cicciola
FERNANDO CICCIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

24 NOV 2020

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución ESyOP N° 473/2020.

Presidente: Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR



El Vice presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

Analia E. Sanchez Urra
Dña. ANALIA E. SANCHEZ UURRA
SEC. DE FISCALIZACIÓN LEGAL
Y ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA